Sado todas las Varones de confesion q[ue] hemos
do Confesor de esta cuidad en dho Reino, por
q[ue] las q[ue] hacen de Vaxilla dho se ausenta bajo la
pena de q[ue] q[ualq]uiera q[ue] pregunte la
ner en la Recaudacion de dhos dros incurra
ellos pueda ser multado arbitrio. en conformidad
dem Reales ordenes. q[ue] de q[ue] Vicio de q[ue]
hubiere Lugar = y mandaron
m.[an]do q[ue] se cumpla lo acordado por este Trib.[al] =

Antonio

Mig.[ue]l de Arbeola

Juan

Alcalde de Aguirre

Regidor de Arbeola

Procurador Mayor

En la Villa de Tolosa en Diez y nueve Dias del mes de Junio de mil Sete.[cien]tos y Sesenta y Quatro años ante el Sr. Alcalde Ord.[inari]o de ella y testigos Combocados y llamados Juan Miguel de Arbeola Alcalde mas antiguo de ella, Juan Ygnacio de Aguirre Regidor Decano de dha Villa, Juan Bautista de Arbeola Regidor Procurador Mayor de ella, Joseph Antonio de Arbeola Regidor Alferez Real de ella, Joseph Antonio de Arbeola Regidor Alferez Real de ella, Joseph Antonio de Arbeola Regidor Alferez Real